

RESOLUCIÓN No. 3361
09 de diciembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 018 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024, "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION."

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 99 DE 1993, Y EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No. 023 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016- ESTATUTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ, Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, modificado por el Acuerdo 003 del 29 de abril de 2024, establece lo siguiente:

Que el Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016 -Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, es el instrumento por el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, el cual establece:

"ARTICULO 42. Vigencias Futuras. Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo, en todo caso sin exceder el periodo del Director General de la Corporación. Para su autorización se debe contar con la respectiva justificación técnico— económica elaborada por el área competente en el tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Cuando se trate de proyectos de inversión se deberá contar con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación"

Las vigencias futuras deben sujetarse a las metas plurianuales del Plan Financiero.

Las vigencias futuras podrán modificarse, por parte del Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.

"ARTICULO 43. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Las ordinarias inician su ejecución en el año en el que se autorizan, razón por la cual requieren el certificado de disponibilidad presupuestal, donde se establece el monto que se ejecutara con los recursos de la vigencia en curso. De otro lado, se deberá tener como mínimo el 15 % de apropiación en el rubro de funcionamiento o en el proyecto de inversión, al nivel del detalle de la resolución de liquidación. Con fundamento en lo anterior, no es obligatorio ejecutar el 15% durante la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria".
Las vigencias futuras excepcionales no requieren de apropiación en la vigencia en curso, dada que la ejecución de los compromisos se iniciara en el año fiscal siguiente. Estas vigencias futuras solo se podrán utilizar para asumir compromisos con cargo a proyectos de inversión.

Parágrafo. Se podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras para adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

“ARTICULO 44. Cuando se requiera autorización de vigencias futuras para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, cada una de las entidades deberá contar con su respectiva autorización. Cuando el ejecutor del contrato o convenio sea la Corporación se deberá tramitar previamente la autorización de vigencias futuras por la totalidad de los recursos que se comprometerán con un tercero”.

“ARTICULO 45. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, no utilizados a 31 de diciembre de cada año, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación. En el caso de las vigencias futuras ordinarias, los cupos también se entienden utilizados cuando se trate de los eventos señalados en el inciso segundo del artículo 39 del presente Estatuto Presupuestal”.

“ARTICULO 46. En los proyectos de presupuesto de cada año se deberán incluir las asignaciones necesarias para financiar las vigencias futuras aprobadas”.

(...)

Que mediante Acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 3650 del 28 de diciembre de 2023, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho período y se establecieron los techos indicativos en el gasto, por lo que se hace necesario realizar la respectiva armonización del presupuesto de la vigencia 2024.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Acuerdo 008 del 18 de junio de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO 2024 CON EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA", trasladando los saldos disponibles del componente Inversión a los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

Que mediante Resolución No.1377 del 20 de junio de 2024, se procedió a liquidar el Acuerdo 008 de armonización del presupuesto 2024 con el plan de acción cuatrienal 2024-2027, con base en lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

Que la Contraloría General de la República emitió las resoluciones orgánicas No. 0035 del 30 de abril de 2020, No. 0040 del 23 de julio de 2020, No. 0054 del 25 de agosto de 2020, y la Resolución No. 063 del 03 de mayo de 2023, por las cuales se adopta en Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), que son de obligatorio cumplimiento para los entes autónomos constitucionales, dentro de las cuales se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, razón por la cual la programación y ejecución del presupuesto de la Corporación se efectúa según lo establecido en las mencionadas disposiciones legales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Acuerdo No. 018 del 09 de diciembre de 2024, "Por el cual se autoriza a la directora general de la corporación autónoma regional de Boyacá- CORPOBOYACA, para comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes a gastos de funcionamiento e inversión", según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTE_RECURSO	VALOR
5	VIGENCIAS FUTURAS			3.155.510.943,10
51.	VIGENCIAS FUTURAS 2025			2.060.896.227,10
51.2	GASTOS			2.060.896.227,10
51.2.1	FUNCIONAMIENTO			561.872.251,10
51.2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			561.872.251,10
51.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			561.872.251,10
51.2.1.2.02.01	Materiales y suministros			96.398.231,91
51.2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero			54.538.852,59
51.2.1.2.02.01.002-31	FUNCIONAMIENTO			54.538.852,59
51.2.1.2.02.01.002-31-310106	Recursos Físicos			54.538.852,59
51.2.1.2.02.01.002-31-310106-1.2.3.1.01.01.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Recursos Físicos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual	310106	1.2.3.1.01.01.01	54.538.852,59
51.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			39.069.198,14
51.2.1.2.02.01.003-31	FUNCIONAMIENTO			39.069.198,14
51.2.1.2.02.01.003-31-310106	Recursos Físicos			39.069.198,14
51.2.1.2.02.01.003-31-310106-1.2.3.1.01.01.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Recursos Físicos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual	310106	1.2.3.1.01.01.01	39.069.198,14
51.2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo			2.790.181,18
51.2.1.2.02.01.004-31	FUNCIONAMIENTO			2.790.181,18
51.2.1.2.02.01.004-31-310106	Recursos Físicos			2.790.181,18
51.2.1.2.02.01.004-31-310106-1.2.3.1.01.01.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo/Recursos Físicos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual	310106	1.2.3.1.01.01.01	2.790.181,18
51.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			465.474.019,19
51.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing			11.164.012,26
51.2.1.2.02.02.007-31	FUNCIONAMIENTO			11.164.012,26
51.2.1.2.02.02.007-31-310106	Recursos Físicos			11.164.012,26
51.2.1.2.02.02.007-31-310106-1.2.3.1.01.01.01	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing/Recursos Físicos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual	310106	1.2.3.1.01.01.01	11.164.012,26
51.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			454.310.006,93
51.2.1.2.02.02.008-31	FUNCIONAMIENTO			454.310.006,93

CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTE_RECURSO	VALOR
51.2.1.2.02.02.008-31-310106	Recursos Físicos			454.310.006,93
51.2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.2.07.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Recursos Físicos/Contribución sector eléctrico-Generacion electrica S.A Gensa	310106	1.2.3.2.07.01.01	182.271.261,93
51.2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.2.07.01.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Recursos Físicos/Contribución sector eléctrico-Electroschagota	310106	1.2.3.2.07.01.02	210.000.000,00
51.2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.2.07.01.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Recursos Físicos/Contribución sector eléctrico-Ocensa	310106	1.2.3.2.07.01.03	14.297.138,00
51.2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.2.27	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Recursos Físicos/Venta de bienes y servicios con destinación específica legal	310106	1.2.3.2.27	47.741.607,00
51.2.3	INVERSIÓN			1.499.023.976,00
51.2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			1.499.023.976,00
51.2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			1.499.023.976,00
51.2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			1.499.023.976,00
51.2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			555.319.932,00
51.2.3.2.02.02.008-32	MEDIO AMBIENTE			555.319.932,00
51.2.3.2.02.02.008-32-3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS			527.000.000,00
51.2.3.2.02.02.008-32-3201-8	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIENTAL			527.000.000,00
51.2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320104	OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL			527.000.000,00
51.2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320104-1.2.3.2.23.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL /Multas Ambientales Vigencia Actual	320104	1.2.3.2.23.01	250.000.000,00
51.2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320104-1.2.3.2.07.01.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL /Contribución sector eléctrico-Luz y Fuerza Argos	320104	1.2.3.2.07.01.04	277.000.000,00
51.2.3.2.02.02.008-32-3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			28.319.932,00
51.2.3.2.02.02.008-32-3299-6	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL			28.319.932,00
51.2.3.2.02.02.008-32-3299-6-329901	FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL			28.319.932,00
51.2.3.2.02.02.008-32-3299-6-329901-1.2.3.1.01.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	329901	1.2.3.1.01.01.01	11.027.660,00
51.2.3.2.02.02.008-32-3299-6-329901-1.2.3.2.07.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Contribución sector eléctrico-Generacion electrica S.A Gensa	329901	1.2.3.2.07.01.01	7.292.272,00

CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTE_RECURSO	VALOR
51.2.3.2.02.02.008-32-3299-6-329901-1.2.3.2.07.01.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /FORTELECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL/Contribución sector eléctrico- Electrosochagota	329901	1.2.3.2.07.01.02	5.000.000,00
51.2.3.2.02.02.008-32-3299-6-329901-1.2.3.2.07.01.05	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /FORTELECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL/Contribución sector eléctrico Chivor	329901	1.2.3.2.07.01.05	5.000.000,00
51.2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			943.704.044,00
51.2.3.2.02.02.009-32	MEDIO AMBIENTE			943.704.044,00
51.2.3.2.02.02.009-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			333.203.654,00
51.2.3.2.02.02.009-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA			333.203.654,00
51.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201	CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD			333.203.654,00
51.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Contribución sector eléctrico-Generación eléctrica S.A Gensa	320201	1.2.3.2.07.01.01	3.810.000,00
51.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.15.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Tasa por el uso del agua Vigencia Actual	320201	1.2.3.2.15.01	102.098.096,00
51.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.1.01.01.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Anterior	320201	1.2.3.1.01.01.02	27.295.558,00
51.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.05	servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Contribución sector eléctrico Chivor	320201	1.2.3.2.07.01.05	200.000.000,00
51.2.3.2.02.02.009-32-3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL			610.500.390,00
51.2.3.2.02.02.009-32-3208-7	CIUDADANIA ECOLOGICA			610.500.390,00
51.2.3.2.02.02.009-32-3208-7-320801	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE			610.500.390,00
51.2.3.2.02.02.009-32-3208-7-320801-1.2.3.1.01.03.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del Impuesto predial Vigencia Actual	320801	1.2.3.1.01.03.01	512.819.994,00
51.2.3.2.02.02.009-32-3208-7-320801-1.2.3.2.07.01.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/Contribución sector eléctrico- Electrosochagota	320801	1.2.3.2.07.01.02	97.680.396,00
52.	VIGENCIAS FUTURAS 2026			814.310.733,00

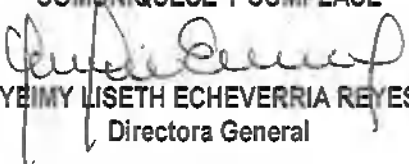
CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTE_RECORSO	VALOR
52.2.3	INVERSION			814.310.733,00
52.2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			814.310.733,00
52.2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			814.310.733,00
52.2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			814.310.733,00
52.2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			485.000.000,00
52.2.3.2.02.02.008-32	MEDIO AMBIENTE			485.000.000,00
52.2.3.2.02.02.008-32-3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS			485.000.000,00
52.2.3.2.02.02.008-32-3201-8	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIENTAL			485.000.000,00
52.2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320104	OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL			485.000.000,00
52.2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320104-1.2.3.2.23.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL /Multas Ambientales Vigencia_Actual	320104	1.2.3.2.23.01	185.000.000,00
52.2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320104-1.2.3.2.07.01.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL /Contribución sector eléctrico-Luz y Fuerza_Argos	320104	1.2.3.2.07.01.04	300.000.000,00
52.2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			329.310.733,00
52.2.3.2.02.02.009-32	MEDIO AMBIENTE			329.310.733,00
52.2.3.2.02.02.009-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			329.310.733,00
52.2.3.2.02.02.009-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA			329.310.733,00
52.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201	CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD			329.310.733,00
52.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Contribución sector eléctrico-Generacion electrica S.A Gensa	320201	1.2.3.2.07.01.01	\$ 3.810.000,00
52.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.15.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Tasa por el uso del agua Vigencia_Actual	320201	1.2.3.2.15.01	\$ 102.098.096
52.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.1.01.01.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Anterior	320201	1.2.3.1.01.01.02	\$ 23.402.637,00
52.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.05	servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Contribución sector eléctrico Chivor	320201	1.2.3.2.07.01.05	\$ 200.000.000
53.	VIGENCIAS FUTURAS 2027			280.303.983,00
53.2.3	INVERSION			280.303.983,00
53.2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			280.303.983,00

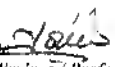
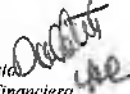
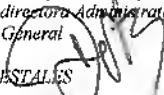
CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTE_RECURSO	VALOR
53.2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			280.303.983,00
53.2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			280.303.983,00
53.2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			280.303.983,00
53.2.3.2.02.02.009-32	MEDIO AMBIENTE			280.303.983,00
53.2.3.2.02.02.009-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			280.303.983,00
53.2.3.2.02.02.009-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA			280.303.983,00
53.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201	CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD			280.303.983,00
53.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Contribución sector eléctrico-Generacion electrica S.A Gensa	320201	1.2.3.2.07.01.01	\$ 3.810.000,00
53.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.15.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Tasa por el uso del agua Vigencia Actual	320201	1.2.3.2.15.01	\$ 102.098.096
53.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.1.01.01.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Anterior	320201	1.2.3.1.01.01.02	\$ 23.402.637,00
53.2.3.2.02.02.009-32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.05	servicios para la comunidad, sociales y personales/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Contribución sector eléctrico Chivor	320201	1.2.3.2.07.01.05	\$ 150.993.250,00

ARTICULO TERCERO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto.

ARTICULO CUARTO: Forma parte integral de la presente resolución el Acuerdo No. 018 del 09 de diciembre de 2024.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
 Directora General

Elaboró: Yolanda Monroy Olaverri 
 Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez / Profesional Especializado presupuestal 
 Revisó: Yuliet Alexandra Parra Roncancio / Subdirectora Administrativa y Financiera
 Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula / Secretario General 
 Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

